

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 315/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.983 que regula la Transferencia y otorga mérito Ejecutivo a copia de la Factura, Artículo 2 inciso 2º, que indica que en ausencia de mención expresa de plazo alguno, se entenderá que la factura debe ser pagada dentro de los treinta días siguientes a su recepción; Memorando N° 871/14 de 21 de Marzo de 2014, de Servicios Traspasados, que informa la emisión tardía de la Boleta a Honorarios N° 728 de don David Labbé Cárdenas y de las Facturas Nos. 356 y 357 de doña Norma Pallares Guzmán (Óptica Italia), por servicios prestados asociados al Convenio denominado "Resolutividad en APS año 2013" quedando éstas fuera del plazo de rendición financiera de dicho Convenio, esto es, el 15 de Enero de 2014; Decreto Alcaldicio N° 860/14 de 09 de Abril de 2014, que instruye investigación sumaria al respecto; Memorando N° 1.211/14 de 22 de Abril de 2014, de Servicios Traspasados, que solicita el pago de los referidos documentos, aún cuando no ha terminado la investigación, a fin de evitar que se produzca un enriquecimiento injusto por la Municipalidad, toda vez que los proveedores entregaron satisfactoriamente los bienes y servicios que de ello dan cuenta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Páguese por la Dirección de Administración y Finanzas, la Boleta a Honorarios N° 728, emitida el 12 de Marzo de 2014, por don **DAVID EFRAÍN LABBÉ CÁRDENAS**, RUT 7.444.259-5, domiciliado en Pedro Lagos N° 1090, Dpto. 501, Iquique, por la suma de **\$254.844.- (doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos)**, correspondiente a servicios por éste prestados a la Municipalidad, asociados al Convenio "**Resolutividad en APS año 2013**".
- 2.- Impútese los gastos que deriven del pago, con cargo a la cuenta N° **215.21.03.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 3.- Páguese por la Dirección de Administración y Finanzas, las Facturas Nos. 356 y 357, emitidas el 05 de Marzo de 2014, por doña **NORMA ALICIA PALLARES GUZMÁN (ÓPTICA ITALIA)**, RUT 5.362.111-2, domiciliada en Ramírez N° 695, Iquique, ambas por la suma total de **\$3.276.807.- (tres millones doscientos setenta y seis mil ochocientos siete pesos)**, correspondiente a servicios por ésta prestados a la Municipalidad, asociados al Convenio "**Resolutividad en APS año 2013**".

4.- Impútese los gastos que deriven del pago, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.004, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Investigador designado

Serv. Traspasados